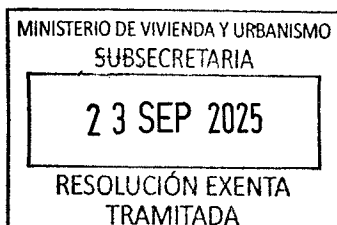




CAS/LBM
Int. N° 356/2025



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°250, (V. Y U.), DE 2025, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA LAS TIPOLOGÍAS DE PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, INCLUYENDO PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA EN LOS CASOS QUE PROCEDE, Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 27 DE MAYO DE 2025.

SANTIAGO, 23 SEP. 2025
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1343,

VISTO:

a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y el Oficio Ordinario N° 985, de fecha 14 de junio de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en el que entrega lineamientos respecto de la Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras;

c) La Resolución Exenta N° 490, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de fiscalización técnica de obras

d) La Resolución Exenta N°1.993, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011;

e) La Resolución Exenta N°250, (V. y U.), de fecha 14 de febrero de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede; y



CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la resolución señalada en el visto e), se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, que contasen con Certificado de Proyecto Calificado. Asimismo, en dicha resolución se señala que podrán practicarse redistribuciones y/o ajustes al marco presupuestario del llamado, las cuales deberán ser aprobadas mediante resolución.
- b) Que, de los proyectos presentados al llamado referido se ha establecido la necesidad de practicar una redistribución o reasignación, con el objeto de favorecer la selección de proyectos presentados en la alternativa individual, sin que ello implique un aumento del marco ya asignado, correspondiendo la modificación de la resolución del llamado singularizada en el visto e) en los términos expuestos precedentemente.
- c) Que, asimismo, el llamado dispuesto mediante la resolución citada en el visto e), dispuso la selección de los proyectos según el orden en que hubieran obtenido su calidad de Proyecto Calificado, sin necesidad de aplicar el orden de prelación y cálculo de puntajes establecido en los artículos 22 al 25 del reglamento del Programa.
- d) Que, en base a lo descrito, se procede a la selección de proyectos de las tipologías convocadas, que estén calificados hasta el día 27 de mayo de 2025, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N°250, (V. y U.), de 2025, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su resuelvo 2. por la siguiente:

Región	ALTERNATIVA COLECTIVA	ALTERNATIVA INDIVIDUAL	TOTAL
	(UF)	(UF)	(UF)
Arica y Parinacota	4.497	5.465	9.962
Tarapacá	30.583	15.614	46.197
Antofagasta	4.497	5.465	9.962
Atacama	15.291	2.342	17.633
Coquimbo	48.573	7.807	56.380
Valparaíso	32.382	100.404	132.786
L. Gral. B. O'Higgins	36.879	8.588	45.467
Maule	117.834	92.122	209.956
Ñuble	44.684	2.176	46.860
Biobío	122.332	15.614	137.946
Araucanía	17.196	55.579	72.775
Los Ríos	12.593	4.685	17.278
Los Lagos	36.879	15.614	52.493
Aysén	48.573	21.079	69.652
Magallanes	21.588	3.903	25.491
Metropolitana	183.497	10.930	194.427
TOTAL PAIS	777.878,00	367.387,00	1.145.265,00

2. Apruébase la siguiente nómina de proyectos calificados al **27 de mayo de 2025**, seleccionados para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, con su respectivo financiamiento total, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, correspondientes a **11** proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, **7** de ellos postulados de manera individual en la región de Maule y Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, y **4** postulados de manera colectiva en las regiones del Libertador General Bernardo O´ Higgins, Maule, Araucanía y Ñuble, todos correspondientes al proceso de selección del llamado efectuado por Resolución Exenta N°250, (V. y U.), de 2025:



CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Fam	Total UF
1	Libertador General Bernardo O'Higgins	Cachapoal	Rancagua	Colectivo	POR UN BUEN VIVIR	184471	9	14.208,80
2	Maule	Talca	Maule	Individual	MARTA INÉS ROJAS REYES	159448	1	1.266,20
3	Maule	Linares	Linares	Individual	PEDRO ANTONIO BELTRAN MENDEZ	183187	1	1.136,20
4	Maule	Linares	Linares	Individual	NATALY DEL ROSARIO CACERES HIDALGO	184107	1	1.186,20
5	Maule	Curicó	Romeral	Individual	DANIELA ROJAS SANCHEZ	188939	1	1.325,63
6	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Colectivo	SAGRADA FAMILIA	190268	4	4.761,41
7	Araucanía	Malleco	Victoria	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA UNIDOS POR UNA CASA NUEVA	167617	14	13.995,81
8	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Individual	VIVIENDA SOCIAL MONICA LARENAS	174816	1	2.101,20
9	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Individual	VIVIENDA SOCIAL CLAUDIA MANSILLA	174821	1	2.069,20
10	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Individual	VIVIENDA SOCIAL EUGENIO MONTIEL	174826	1	2.251,20
11	Ñuble	Diguillín	El Carmen	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA NAHUEN	184450	15	20.924,00
TOTAL CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO							49	65.225,85

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelvo 2. de esta resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	N° Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Libertador General Bernardo O'Higgins	Cachapoal	Rancagua	Colectivo	184471	9	661,80	201,00	18,00	880,80
2	Maule	Talca	Maule	Individual	159448	1	93,20	32,00	2,00	127,20
3	Maule	Linares	Linares	Individual	183187	1	72,20	22,00	2,00	96,20
4	Maule	Linares	Linares	Individual	184107	1	72,20	22,00	2,00	96,20
5	Maule	Curicó	Romeral	Individual	188939	1	84,20	22,00	2,00	108,20
6	Maule	Curicó	Sagrada Familia	Colectivo	190268	4	307,80	88,00	8,00	403,80
7	Araucanía	Malleco	Victoria	Colectivo	167617	14	1.058,80	308,00	28,00	1.394,80
8	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Individual	174816	1	86,20	29,00	2,00	117,20
9	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Individual	174821	1	86,20	29,00	2,00	117,20
10	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Aysén	Individual	174826	1	98,20	29,00	2,00	129,20
11	Ñuble	Diguillín	El Carmen	Colectivo	184450	15	1.565,00	540,00	30,00	2.135,00

Dichos montos fueron calculados conforme a las Resoluciones Exentas, mencionadas en el visto b) y c), de la presente resolución:



a) En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, los montos a pagar se determinan de acuerdo con el número de familias que se benefician por esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 3, número 2 de la Resolución Exenta N°1.875. En dicho monto, en los casos que correspondía, se incluyó los incrementos por concepto de Habitación, Territorios Especiales y

Localidades Aisladas, Discapacidad y Movilidad Reducida que determina la Resolución Exenta citada en el Visto b). En el caso de aquellos proyectos que se acogieron a lo establecido en el numeral 8.1. de la Resolución Exenta N° 250, (V. y U.), de 2025, si bien les fue otorgado el monto de asistencia técnica correspondiente, de acuerdo con lo señalado precedentemente, para el pago de los servicios, el SERVIU deberá haber otorgado la calificación definitiva del o los proyectos.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que establece en las letras g.1), g.2), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

b) Los montos a pagar por la Fiscalización Técnica de Obras se determinan de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto, según el mecanismo expresado en la Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de 2023, citada en el Visto c).

4. Los proyectos seleccionados en el llamado dispuesto en la Resolución Exenta N°250, (V. y U.), de 2025, correspondientes a los señalados en el resuelvo 2., determinan un saldo que se resume en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, según alternativa de postulación, de la resolución citada en el Visto b), en el Resuelvo 3.:

ALTERNATIVA COLECTIVA

Región	Recursos del Llamado	Selección Marzo 2025		Selección Mayo 2025		SALDO ALTERNATIVA COLECTIVA
	Alternativa Colectiva	Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	4.497	0	0,00	0	0,00	4.497,00
Tarapacá	30.583	0	0,00	0	0,00	30.583,00
Antofagasta	4.497	0	0,00	0	0,00	4.497,00
Atacama	15.291	0	0,00	0	0,00	15.291,00
Coquimbo	48.573	0	0,00	0	0,00	48.573,00
Valparaíso	32.382	0	0,00	0	0,00	32.382,00
L. Gral. B. O'Higgins	36.879	0	0,00	9	14.208,80	22.670,20
Maule	117.834	6	6.573,20	4	4.761,41	106.499,39
Ñuble	44.684	13	15.921,60	15	20.924,00	7.838,40
Biobío	122.332	0	0,00	0	0,00	122.332,00
Araucanía	17.196	0	0,00	14	13.995,81	3.200,19
Los Rios	12.593	0	0,00	0	0,00	12.593,00
Los Lagos	36.879	0	0,00	0	0,00	36.879,00
Aysén	48.573	12	23.202,40	0	0,00	25.370,60
Magallanes	21.588	0	0,00	0	0,00	21.588,00
Metropolitana	183.497	5	11.068,57	0	0,00	172.428,43
TOTAL PAIS	777.878,00	36	56.765,77	42	53.890,02	667.222,21



ALTERNATIVA INDIVIDUAL

Región	Recursos del Llamado	Selección Marzo 2025		Selección Mayo 2025		SALDO ALTERNATIVA INDIVIDUAL
	Alternativa Individual	Alternativa Individual		Alternativa Individual		
		Nº Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	Nº Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	5.465	0	0,00	0	0,00	5.465,00
Tarapacá	15.614	0	0,00	0	0,00	15.614,00
Antofagasta	5.465	0	0,00	0	0,00	5.465,00
Atacama	2.342	0	0,00	0	0,00	2.342,00
Coquimbo	7.807	1	1.021,20	0	0,00	6.785,80
Valparaíso	100.404	0	0,00	0	0,00	100.404,00
L. Gral. B. O'Higgins	8.588	0	0,00	0	0,00	8.588,00
Maule	92.122	38	46.980,96	4	4.914,23	40.226,81
Ñuble	2.176	1	896,20	0	0,00	1.279,80
Biobío	15.614	1	1.598,20	0	0,00	14.015,80
Araucanía	55.579	0	0,00	0	0,00	55.579,00
Los Ríos	4.685	0	0,00	0	0,00	4.685,00
Los Lagos	15.614	0	0,00	0	0,00	15.614,00
Aysén	21.079	0	0,00	3	6.421,60	14.657,40
Magallanes	3.903	0	0,00	0	0,00	3.903,00
Metropolitana	10.930	0	0,00	0	0,00	10.930,00
TOTAL PAIS	367.387,00	41,00	50.496,56	7	11.335,83	305.554,61

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MRC

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6 Y 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONCORDAMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y PEQUEÑO CONDOMINIO SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 250, (V. Y U.), DE 2025 – CIERRE 27 MAYO DE 2025

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO										MONTOS DE SUBSIDIO										Total Proyecto
N°	Región	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam./ Unid.	Base	Localiz.	Grupo Fam.	Disc.	Mov. Reduc.	Habilit.	Territ. Espec.	Habilit. Adic.	Premio al Ahorro	Albergue Transitorio	Habitacional según Familias Asociadas			
1	Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	Colectivo	POR UN BUEN VIVIR	184471	9	7.560,00	0,00	0,00	0,00	80,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	1.188,00	13.328,00			
2	Maule	Maule	Individual	MARTA INÉS ROJAS REYES	159448	1	840,00	0,00	0,00	20,00	0,00	229,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.139,00			
3	Maule	Linares	Individual	PEDRO ANTONIO BELTRAN MENDEZ	183187	1	740,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.040,00			
4	Maule	Linares	Individual	NATALY DEL ROSARIO CACERES HIDALGO	184107	1	740,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.090,00			
5	Maule	Romeral	Individual	DANIELA ROJAS SANCHEZ	188939	1	840,00	0,00	0,00	0,00	80,00	297,43	0,00	0,00	0,00	0,00	1.217,43			
6	Maule	Sagrada Familia	Colectivo	SAGRADA FAMILIA	190268	4	3.360,00	0,00	0,00	50,00	80,00	867,61	0,00	0,00	0,00	0,00	4.357,61			
7	Araucanía	Victoria	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA UNIDOS POR UNA CASA NUEVA	167617	14	10.360,00	0,00	0,00	0,00	320,00	1.921,01	0,00	0,00	0,00	0,00	12.601,01			
8	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Individual	VIVIENDA SOCIAL MONICA LARENAS	174816	1	1.186,00	0,00	0,00	0,00	0,00	542,00	100,00	0,00	0,00	156,00	1.984,00			
9	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Individual	VIVIENDA SOCIAL CLAUDIA MANSILLA	174821	1	1.186,00	0,00	0,00	0,00	0,00	510,00	100,00	0,00	0,00	156,00	1.952,00			
10	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Individual	VIVIENDA SOCIAL EUGENIO MONTIEL	174826	1	1.186,00	0,00	0,00	0,00	80,00	600,00	100,00	0,00	0,00	156,00	2.122,00			
11	Ñuble	El Carmen	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA NAHUEN	184450	15	12.600,00	0,00	70,00	20,00	160,00	4.439,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	18.789,00			

N° Fam. / Unid.	N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio	Habilit.	Subsidio de Habitación
Base	Subsidio Base	Habilit. Adic.	Habitación Adicional por obras especiales
Grupo Fam.	Subsidio por Grupo Familiar	Territ. Espec.	Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Disc.	Subsidio para personas con Discapacidad	Premio al Ahorro	Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional
Mov. Red.	Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida	Equip.	Subsidio de Equipamiento
Alb. Trans.	Recursos adicionales para albergue transitorio Resuelvo 5.8 Res Ex 250 de 2025		